

Wilhelm von Humboldt

Los límites de la acción del Estado

Estudio preliminar, traducción y notas de
JOAQUIN ABELLAN

SEGUNDA EDICION

tecnos



INDICE

ESTUDIO PRELIMINAR	Pág.	
1. <i>Datos biográficos de Wilhelm von Humboldt</i> ..		IX
2. <i>Sobre el contexto intelectual de sus primeros escritos.</i>		XII
3. <i>Coordenadas de su pensamiento político</i>		XIV
4. <i>Bibliografía general:</i>		XXVI
a) Obras de Wilhelm von Humboldt		XXVI
b) Obras sobre Wilhelm von Humboldt		XXVII
c) Otras obras citadas en las notas		XXIX
NOTA PREMILINAR sobre «Los límites de la acción del Estado		XXXI

LOS LIMITES DE LA ACCION DEL ESTADO

I. [Introducción]		3
II. [Consideración del hombre individual y de los fines últimos supremos de su existencia]		14
III. [Paso a la investigación propiamente dicha. División de la misma. Atención del Estado al bienestar positivo, especialmente físico, de los ciudadanos]		21
IV. [Atención del Estado al bienestar negativo de los ciudadanos: atención a su seguridad]		49
V. [Atención del Estado a la seguridad frente al enemigo exterior]		53
VI. [Atención del Estado a la seguridad de los ciudadanos entre sí mismos. Medios para conseguir este fin. Medidas dirigidas a transformar el espíritu y el carácter de los ciudadanos. Educación pública]		59
VII. [Religión]		68
VIII. [Mejora de las costumbres]		92

VIII INDICE

IX.	[Determinación positiva, más detallada, de la atención del Estado a la seguridad. Desarrollo del concepto de seguridad]	109
X.	[Atención del Estado a la seguridad mediante la determinación de aquellas acciones de los ciudadanos que se refieren directa e inmediatamente al actor mismo (Leyes de policía)]	115
XI.	[Atención del Estado a la seguridad mediante la determinación de aquellas acciones de los ciudadanos que se refieren directa e inmediatamente a los otros (Leyes civiles)]	126
XII.	[Atención del Estado a la seguridad mediante la sentencia de los litigios entre los ciudadanos]	143
XIII.	[Atención del Estado a la seguridad mediante el castigo de las transgresiones de las leyes estatales (Leyes penales)]	149
XIV.	[Atención del Estado a la seguridad mediante la determinación de la situación de aquellas personas que no estén en posesión de las fuerzas naturales o de la debida madurez de las fuerzas humanas (menores de edad y dementes). Observación general sobre este capítulo y los cuatro anteriores]	173
XV.	[Relación entre los medios necesarios para el mantenimiento del edificio estatal como tal y la teoría anteriormente expuesta. Conclusión del desarrollo teórico]	182
XVI.	[Aplicación de la teoría expuesta a la realidad]	188
	SUMARIO	201
	INDICE DE NOMBRES	209